



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires:

RESUELVE

Requerir la presencia de la señora Directora General de Cultura y Educación por ante la Comisión de Educación de esta Cámara, a efectos de brindar informe "in voce", en relación al dictado de la Resolución 1057/14 por la cual se aprobara el nuevo "Régimen Académico del Nivel Primario".

En tal sentido, se le solicita:

1.- Informe sobre el proceso de consulta realizado a docentes, directores e inspectores del Nivel Primario, así como las otras Direcciones de Nivel y Modalidades con que articula el nivel, a los que se hiciera referencia en los Considerandos de la resolución.

2.- Informe sobre el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos, en su sesión de fecha 29 de mayo del 2014, el cual aconsejara el dictado del acto resolutivo que nos ocupa, conforme se diera cuenta en los aludidos Considerandos.

3.- Informe sobre la resolución o acto administrativo emanado del Consejo General de Cultura y Educación que aprobó el despacho aludido en el punto anterior, especificando, puntualmente, los integrantes del Consejo General que suscribieron dicha resolución o acto.

4.- ¿Cómo compatibiliza el contenido de la resolución en cuestión con lo normado en el artículo 200 de la Constitución Provincial en cuanto dispone "...el servicio educativo garantizará una calidad educativa equitativa...".

5.- ¿Cómo compatibiliza el contenido de la resolución en cuestión con lo previsto en la Ley 13.688 - Ley Provincial de Educación - en su artículo 16 en cuanto contempla como fines y objetivos de la política educativa el de "Brindar una educación de calidad"?

6.- ¿Cómo compatibiliza el contenido de la resolución en cuestión con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 13.688 - Ley Provincial de Educación - referido a los objetivos y funciones del nivel de educación primaria en cuanto dispone "el derecho a la educación mediante acciones que permitan alcanzar objetivos de igual calidad en todos los ámbitos y las situaciones sociales".

7.- ¿Cómo compatibiliza el contenido de la resolución en cuestión con lo previsto con los derechos de los alumnos, puntualmente con el contemplado en el artículo 88 Inciso D de la Ley 13.688 - Ley Provincial de Educación- en cuanto les asiste el derecho "Ser evaluados en su desempeño y logros, conforme a criterios rigurosa y científicamente fundados, en todos los niveles, modalidades, ámbitos y orientaciones del sistema, e informados al respecto".

8.- Toda otra información de interés en el marco de la resolución materia de la presente.

JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.
PABLO CH. EXPANS
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

Not. ABEL E. BUJIL
Vicepresidente II
H.C. de Diputados de la Pcia. de Bs. As.

RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

JUAN M. CACCINO
Diputado
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

MARCELO E. DIAZ
Diputado
Presidente Bloque F.A.P.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

ALFREDO R. LAZZERETTI
Diputado
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

A través del dictado de la Resolución Nro. 1057/14, de fecha 7 de julio del año en curso, la Dirección General de Cultura y Educación procedió a "derogar la resolución Nro. 1035/05 sobre evaluación, calificación, acreditación, promoción y certificación del Nivel Primario y toda otra norma que se oponga a la presente" y aprobar el nuevo "Régimen Académico del Nivel Primario", el que será obligatorio para todos los establecimientos de Gestión Pública y de Gestión Privada del Nivel Primario que dependen de la Dirección General de Cultura y Educación, el que se pondrá en práctica a partir del año 2015.

La resolución, en cuestión, elimina los aplazos – ya que no se habrá de calificar más con 1, 2 y 3 – estableciendo que se desaprobará con 4, 5 y 6, permitiendo que los alumnos pasen de año, aunque no tengan aprobadas dos de las seis asignaturas curriculares, estableciéndose que tendrán un año para regularizarlas.

Entre otros aspectos, contempla que *"Los alumnos de 1º a 5º año que presenten sobreedad escolar, a partir de un año de diferencia entre su edad cronológica y el año escolar que deberían cursar de acuerdo con lo indicado en la estructura del sistema educativo, podrán ser promovidos a años superiores si la ponderación de sus aprendizajes y su avance general, realizados en el marco de las instancias de seguimiento y evaluación previstas en los proyectos de atención a la sobreedad escolar, dan cuenta que están en condiciones para ello...."*

En cuanto a los abanderados se consagra la posibilidad "De la designación de los abanderados en otros actos institucionales: *"En el presente apartado se consignan posibilidades de designación de abanderados, reconocimiento a aspectos de la vida personal, deportiva, artística, social y vincular por las que un alumno de la educación primaria pueda ser portador de las banderas de ceremonia en representación de la institución en la que cursa sus estudios primarios."*

Entre otras nuevas denominaciones creadas por el nuevo régimen académico, el boletín de calificaciones pasará a llamarse "Libreta de trayectoria".

La flexibilización de las exigencias de aprendizaje en la escuela primaria que, como se señalara en el primer párrafo de estos fundamentos, habrá de aplicarse en nuestra Provincia fue acordada en el Consejo Federal de Educación en 2009. De hecho, la no repitencia de la unidad



pedagógica que forman ahora el primero y segundo grado ya se aplica desde el año 2013 en varias provincias, tales como Córdoba, Entre Ríos y Tucumán, pudiendo hacerse extensiva a otros distritos.

Si bien la normativa en cuestión, emanada de la máxima autoridad educativa de la Provincia, data de más de dos meses, recién, se tomo amplio conocimiento de su contenido el día 11 de septiembre, precisamente la fecha en que se celebrara el día del maestro.

Bajo los postulados de la "inclusión" en el Capítulo I referido al Marco conceptual y de la fundamentación se pone de manifiesto que *"Garantizar la inclusión de todos los niños en edad de ingresar a las instituciones que integran el Sistema Educativo Provincial, tanto de Gestión Estatal como de Gestión Privada, es uno de los objetivos y lineamientos prioritarios de la política educativa. Asimismo, es un derecho garantizado por un conjunto de normativas incluidas en la reforma constitucional Argentina sancionada en el año 1994. La inclusión así concebida se articula con el sentido manifiesto de las convenciones y tratados fundamentales de protección y respeto de los derechos humanos"*

En el Capítulo II atinente a Del ingreso, movilidad y egreso se señala que *"La matriculación es el primer acto de inclusión educativa y constituye un procedimiento administrativo que da cuenta de una política pública. Mediante la misma se garantiza a los alumnos el acceso al desarrollo de su trayectoria escolar. Todo niño será considerado alumno de una institución primaria desde el momento de su inscripción y hasta que se produzca su egreso, a través de un acto administrativo formal como un pase o su egreso definitivo."*

El nuevo régimen académico previsto para la educación en las escuelas primarias de la Provincia de Buenos Aires, previsto a partir del año próximo, ha recogido críticas y rechazos no sólo de dirigentes políticos opositores, sino también de especialistas en la materia y argumentos a favor del sistema por parte de funcionarios provinciales, mientras que los sindicatos, en el marco del debate suscitado, insistieron en la necesidad de que se asignen más recursos al sistema educativo.

En tal sentido, Roberto Baradel, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (Suteba), se manifestó *"...absolutamente convencido de la escuela pública, pero también de que a los chicos hay que exigirles y, a la vez, darles las condiciones necesarias para que puedan aprender"*, agregando *"los políticos tienen que proponer cuales son las reformas que van a hacer para que el Estado tenga los recursos necesarios en mejorar las condiciones de aprendizaje en Buenos Aires"*.



Inés Aguerrondo, experta en educación, consultora de la Unesco y ex secretaria de Educación de la Nación, fue contundente respecto de la circular bonaerense *"El planteo así como está formulado es ridículo, porque no se mejora al enfermo cambiando la escala del termómetro. Está muy bien mirar la trayectoria y la integralidad del alumno, pero no ocurre sólo cambiando la escala de la evaluación-"*

Remarca, Aguerrondo: *"Hay que revisar la totalidad del funcionamiento del sistema educativo, así se logrará conceptualizar mejor y luego mejorar. Y sobre todo, hay que trabajar en el eslabón fundamental para que esto tenga realismo: los docentes". "Es un facilismo sacar sólo los aplazos como medida reparadora para que el chico aprenda mejor, porque lo que ocurre en la práctica es que se está dejando al chico sin enseñarle nada".*

Siempre, en el marco de la discusión que generó la resolución, Manuel Alfredo Álvarez Trongé, presidente de la Fundación Proyecto Educar 2050, explicó desde la sede misma donde se realizó la Semana de la Educación, llevada a cabo la semana misma en que se conoció el nuevo régimen, la cual congregara a más de 60 ONG para debatir y garantizar el cumplimiento de la Ley Nacional de Educación que: *"El espíritu de la circular bonaerense que pretende eliminar las notas 1, 2 y 3 por considerarlas estigmatizantes lo primero que genera es igualar hacia abajo. La calidad educativa se va a lograr siguiendo la evolución del alumno en su desempeño sostenido en la primaria y la secundaria. No tomando decisiones que parecen parches".*

Según Álvarez Trongé: *"Si los chicos desde la primaria su punto de partida es el 4, dentro de poco tal vez será el 6. Y los problemas estructurales y de calidad persisten. No se corrigen con eliminar los aplazos. El cambio del sistema de evaluación necesita de una política educativa mucho más consensuada."*

Por su parte, Eleonora Lasala de Lanús, especialista en psicopedagogía y miembro del comité científico de Disfam Argentina, señaló *"La norma del Gobierno de la provincia de Buenos Aires parece ser una decisión aislada. No se trata de una reforma consensuada donde estén contempladas todas las partes del sistema educativo que son las que lo llevarán a cabo. Pensar que eliminar los aplazos resuelve la calidad educativa es desconocer la endeble situación educativa del conurbano bonaerense".*

Y agregó *"¿Qué significa que impulsamos una educación light para calificar y enseñar a los chicos? Aún hoy se sigue enseñando con métodos tan añejos como la memorización, y lo grave es que el resultado es una mala calidad educativa, sobre todo en escuelas del conurbano".*



En el marco de la polémica generada sobre el nuevo marco normativo que aquí nos ocupa, Florencia Salvarezza, directora del Instituto de Neurociencia y Educación (INE) de la Fundación Ineco – la que es presidida por el Doctor Facundo Manes - ha puntualizado *"Si no hay notas que marquen los logros o se pasa de grado sin haber obtenido el reconocimiento del logro se pierde parte de la motivación para aprender. Los logros son importantes para los chicos"* agregando *"Los niños deben hacer el esfuerzo. El cerebro crece cuando se hace esfuerzo y hay que enseñar al chico a esforzarse para lograr lo que quiere."*

Estimamos sumamente ilustrativo reproducir los conceptos vertidos por la profesional mencionada en el párrafo que antecede, experta en aspectos neurocognitivos del aprendizaje, directora del Instituto de Neurociencia y Educación de la Fundación Ineco, vertidos a través del reportaje brindado al diario "La Nación" (página 23) publicado el día 14 de septiembre.

A continuación, se transcriben aspectos esenciales del mismo:

"La idea de que hay que dejar de pasar de grado a los chicos porque cada uno tiene su tiempo es falsa e implica que no estamos mirando porque no se aprende. La escuela tiene que plantearse porque el chico no aprende. Si la única respuesta es "que tiene tiempo, ya va a llegar" tenemos un problema serio: se deja de mirar por qué no aprende y se lo deja solo. Y si no llega ¿qué hacemos? El chico no es como una fruta que madura sola. Hay que proveerlo de los estímulos pedagógicos necesarios para que aprenda."

"Hay un 10% de los chicos que tienen trastornos de aprendizaje vinculados con cuestiones neurológicas y otros en riesgo nutricional y social....La mayoría de los docentes de primaria no sabe que existe la dislexia como un trastorno de aprendizaje de base neurobiológica, y cuando el chico no lee dicen "es vago" o "tiene sus tiempos".

Finalizando, sobre la cuestión respecto de la que fuera consultada, respondió *"Los niños deben hacer esfuerzo. El cerebro crece cuando hace esfuerzo y hay que enseñarle al chico a esforzarse para lograr lo que quiere e inclusive lo que no le gusta tanto. Es la formación de hábitos lo que hace que un sujeto pueda tener un mejor desempeño a lo largo de su vida. Además, el esfuerzo y la creatividad van juntos. Picasso llega a pintar el Guernica después de pintar cien cuadros. El esfuerzo te da el mérito, uno no nació con mérito. El mérito es haberte esforzado y haber mejorado, no sacarte diez. Tal vez es sacarte un 5 porque antes tenías un 1."*

Ahora bien, más allá de la opinión de los especialistas que han vertido su punto de vista sobre el nuevo régimen previsto para ser aplicado a



partir del ciclo lectivo correspondiente al año 2015, opiniones que hemos vertido a título ilustrativo – toda vez, que podríamos hacer referencia o reproducir las consideraciones formuladas por números profesionales que se han pronunciado en contra de la nueva propuesta – corresponde, ahora, entrar al análisis de la evidente contradicción que existe entre la nueva normativa y la legislación vigente en materia educativa e inclusive con lo previsto por la propia Constitución Provincial.

En efecto, esta última, en el Capítulo dedicado a **EDUCACION**, contempla, como Objeto *“La educación tendrá por objeto la formación integral de la persona con dimensión trascendente y el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales...”*

“Estamos frente a una típica norma programática, la que define de algún modo cual es la política y los objetivos del Estado provincial en materia equitativa.” (“Constitución de la Provincia de Buenos Aires” Guillermo Raúl Moreno” (página 345).

Por su parte, bajo el título de Sistema Educativo Provincial, el artículo 200 dispone:

“La prestación del servicio educativo, se realizará a través del sistema educativo provincial, constituido por las unidades funcionales creadas al efecto y que abarcarán los distintos niveles y modalidades de la educación:

La legislación de base del sistema educativo provincial se ajustará a los principios siguientes:...El servicio educativo garantizará una calidad educativa equitativa...”

La Ley 13.688 conocida como Ley Provincial de Educación, dispone en su articulado:

“La educación debe brindar las oportunidades para el desarrollo y fortalecimiento de la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y la promoción de la capacidad de cada alumno de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad natural y cultural, justicia, responsabilidad y bien común.” (artículo 4º).

“La Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa.” (artículo 5º).



A su vez, el artículo 16 referido a los Fines y Objetivos de la Política Educativa establece, en su inciso a), el de **"Brindar una educación de calidad..."**.

Por su parte, el artículo 27 acerca del Nivel de Educación Primaria, prevé que "Los objetivos y funciones del Nivel, sumados a los establecidos en el artículo 15° de esta Ley, son: a) **"Garantizar el aprendizaje de los niños desde los seis (6) años, posibilitando la educación integral en el desarrollo de todas las dimensiones de su persona y potenciando el derecho a la educación mediante acciones que permitan alcanzar objetivos de igual calidad en todos los Ámbitos y las situaciones sociales."**

En cuanto a los derechos de los niños, según el artículo 88, del ordenamiento que nos ocupa, les asiste *"Todos los alumnos tienen los mismos derechos, obligaciones y/o responsabilidades, con las distinciones derivadas de su edad, del Nivel educativo o Modalidad que estén cursando y/o de las que se establezcan por leyes especiales."* Son sus derechos: a) *Una educación integral e igualitaria, que contribuya al desarrollo de su personalidad, posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de responsabilidad y solidaridad sociales y que garantice igualdad de oportunidades y posibilidades.....* d) *Ser evaluados en su desempeño y logros, conforme a criterios rigurosa y científicamente fundados, en todos los Niveles, Modalidades, ámbitos y orientaciones del sistema, e informados al respecto...."*

El economista argentino y miembro de la Academia Nacional de Educación, Alieto Guadagni, ha analizado la crisis del sistema educacional argentino, formulando las siguientes consideraciones al respecto:

"Para entender lo que pasa en la provincia de Buenos Aires hay que entender que como Argentina es un país federal, la educación es responsabilidad de las provincias. El gobierno central cobra los impuestos y luego tiene una regla de coparticipación federal (que es el dinero) que les entrega a las provincias. Pero, por razones políticas, la provincia de Buenos Aires tiene una tremenda discriminación: tiene el 40% de la población argentina y sólo recibe de la coparticipación el 20%. La provincia de Buenos Aires es la que le dedica más recursos propios a la educación, pero es la provincia donde los salarios (de los profesores) son más bajos...."

"...Es una cosa dramática, porque Argentina había ganado la batalla de la escuela primaria. En la primera parte del siglo XX el alfabetismo de Argentina era el más alto de toda América Latina, junto con Uruguay. Incluso, había menos analfabetos que en Italia, España o Portugal. Entonces el liderazgo se fue perdiendo. En Chile tienen la doble jornada, nosotros tenemos en doble



jornada menos del 10% de los niños. Un niño chileno que completa sexto grado le saca tres años a un niño argentino, en términos de horas de clases. Y esto se ve en la prueba Pisa...”

“En Argentina hay un doble sistema educativo: un sistema público gratuito en deterioro y un sistema privado que está creciendo. En estos años, por primera vez en la historia de la educación argentina, cayó la matrícula estatal elemental. De 2003 a 2012 hemos perdido 330.000 niños que se fueron de las escuelas estatales. La gran mayoría se fue a las privadas, porque en las privadas hay clases, no se interrumpe el calendario. La huelga no afecta al sector privado. Y hay un fenómeno muy interesante, porque la escuela privada se ha convertido en escuela de pobres: son los pobres que se han ido de las escuelas estatales, con padres muy responsables que han hecho sacrificios para llevarlos a las escuelas privadas, que no son caras, porque son de la Iglesia Católica de las iglesias evangélicas, entre otras”.

Entendemos que la nueva normativa, la cual tiene prevista su aplicación a partir del año próximo, resulta manifiestamente contradictoria con las disposiciones que han sido transcritas en los párrafos que anteceden, contenidas tanto en el texto constitucional como en la Ley 13.688, toda vez que no condice con el objeto, los principios y los fines previstos en estas últimas.

Por las consideraciones vertidas, entendemos impostergable que la Directora General de Cultura y Educación concorra ante la Comisión de Educación de esta Cámara a efectos de brindar las explicaciones pertinentes sobre diversas cuestiones atinentes al dictado de la RESOLUCION Nro. 1057, razón por la que solicitamos de los Señores diputados el acompañamiento necesario para la aprobación del Proyecto de Solicitud de Informes sometido a vuestra consideración.

MARCELO E. DIAZ
Diputado
Presidente Bloque F.A.P.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.